



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**EXPEDIENTE 2019-00058-00
San Marcos, Ocho (08) de junio de dos mil Veintidós (2022)**

Revisando el expediente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, en esta materia por la ley 510/99, en su artículo 111, mediante la cual se fija el límite de los intereses moratorios en una media veces del bancario corriente, en armonía con el artículo 235 del C: P:, que define y sanciona el delito de usura, norma que por ser de orden público debe prevalecer al celebrar contratos, consideramos que ambas disposiciones tienen aplicación no sólo a falta de convenio entre las partes en lo relacionado con intereses moratorios, sino también cuando estos son pactados por encima del monto de la usura. En este último evento el acreedor perderá los intereses cobrados en exceso.

Es de anotar que el apoderado del demandante presenta una liquidación que está acorde con la realidad procesal, y los intereses moratorios fueron liquidados como lo establece la Superintendencia financiera, por lo que se procederá a la aprobación y actualizar la liquidación hasta la fecha. El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte ejecutante con corte de Diciembre 31 de 2020.

Pagare 042056100003343 Capital e intereses aprobados: \$ **11.717.053.81** A folio 87 del expediente.

Se actualiza la liquidación del crédito a Mayo 31 de 2022.

ene-21	2,16%	\$	129.595
feb-21	2,19%	\$	131.395
mar-21	2,17%	\$	130.195
abr-21	2,16%	\$	129.595
may-21	2,15%	\$	128.995
jun-21	2,15%	\$	128.995
jul-21	2,14%	\$	128.395
ago-21	2,15%	\$	128.995
sep-21	2,14%	\$	128.395
oct-21	2,13%	\$	127.795
nov-21	2,14%	\$	128.395
dic-21	2,14%	\$	128.395
ene-22	2,19%	\$	131.395
feb-22	2,19%	\$	131.395

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

mar-22	2,19%	\$	131.395
abr-22	2,30%	\$	137.995
may-22	2,30%	\$	137.995
INTERESES			2.219.315

TOTAL GENERAL \$13.936.368.81

SEGUNDO: Por secretaria practíquese la liquidación de costas tal como lo establece el acuerdo PSSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Como agencias en Derecho al abogado gestor. Inclúyase en la liquidación de costas.

TERCERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que, en Cuentas Corrientes, de Ahorros o que a cualquier título Bancario o financiero que posea o llegare a poseer **CARMEN SURGEY RIVERO CORONADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 49.607.029, en las siguientes entidades financieras: BANCO MUNDO MUJER S.A. Límitese el embargo en la suma de \$ 20.904.553.215,5 M/CTE

Líbrese oficio a las entidades Bancarias, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luiz Quiñero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00448
San Marcos, 08 de Junio de 2022

Señor GERENTE
BANCO MUNDO MUJER S.A
cumplimiento.normativo@bmm.com.co
San Marcos, Sucre.

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001 2019-00058-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8
APODERADO: Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, C.C., 8.672.659
DEMANDADOS: **CARMEN SURGEY RIVERO CORONADO**, C.C. No 49.607.029.

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 08 de junio de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea o llegare a poseer **CARMEN SURGEY RIVERO CORONADO**, C.C. No. 49.607.029., en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 20.904.553.215,5 M/CTE

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA

Secretario

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre